FORMULARIO PARA APROBACION DE EXPEDIENTES

REGLAMENTO ART. 12 DECRETO N° 2.274/2019	NÚMERO - 05 /2023__
DATOS	
Nro. De Expediente de Ingreso MITIC:	885/2023
Institución:	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)
Denominación del llamado:	Servicio de diseño, edición e impresión de manuales y formularios para el programa de sangre y bucodental
Número de ID del PAC:	417.562
Inicio: A partir de la firma del contrato	Vencimiento: Hasta el cumplimiento de las obligaciones
Presupuesto designado: Gs. 461.247.288 (Cuatrocientos sesenta y un millones doscientos cuarenta y siete mil doscientos ochenta y ocho).	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	
Rubro 260: OG 262- Fuente 30	Rubro 800: N/A
Cooperación: N/A	Otros (especificar): N/A
Descripción (A) APROBADO (N/A) NO APLICA	
Producción audiovisual/ radial: N/A----------	Servicio de Asesoría: N/A----------
Servicio de agencia de comunicación/publicitaria: N/A--------	Espacios en Medios de Comunicación: N/A----------
Servicio de diseño: N/A----------	Producción de impresiones varias: A----------
Adquisición de artículos promocionales: A----------	Producción para Expo Ferias o Similares: N/A----------
Otros (especificar): Servicio de diseño, edición e impresión de manuales y formularios para el programa de sangre y bucodental	

OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA APROBACIÓN

Considerando que el expediente N°885/2023 NO CUENTA con un Plan Anual de Comunicación aprobado por el Comité de Evaluación del MITIC, la Dirección General de Difusión Comunicacional adjunta un resumen del Plan Específico de Comunicación aprobado como uno de los requisitos del presente llamado:

Producto a solicitar	Objetivo Comunicacional relacionado	Principales Actividades	Periodo de implementación
Servicio de diseño, edición e impresión	Facilitar el acceso a las informaciones	Comunicación a través de folletos, afiches, tarjetas varias y formularios varios.	2023

OBSERVACIONES:

Luego de la remisión de los documentos complementarios en los que se solicitó la aclaración del ítem 4 y 5 (precios referenciales pág. 60) y aclaración del error involuntario en la página 65, la DGDC da su visto bueno a los ítems presentados para aprobación.

La responsabilidad del MITIC se limita a la aprobación técnica de las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, siendo responsabilidad de la Máxima Autoridad conjuntamente con el Director de Administración y Finanzas y el Director de Comunicaciones de la Entidad recurrente, lograr el cumplimiento de las disposiciones presupuestarias firmadas en las declaraciones adjuntas al legajo según la Ley N° 6622/2020 "Que establece las medidas de racionalización del gasto público". Todos los materiales deberán conllevar los lineamientos especificados en el Manual de Normas del Gobierno Nacional. https://www.mitic.gov.py/materiales/norma-de-gobierno-linea-grafica

EQUIPO EVALUADOR DGDC MITIC	FERNANDO SAGUIER CABALLERO BERNARDES MINISTRO MITIC
LUGAR Y FECHA: Asunción, 07 de marzo de 2023.-	

VoBo del Viceministro de Comunicación

Hugo Alonso
Viceministro de Comunicación
MITIC